

Número 2. Don Alvaro D'Estut. Administrador: Don Francisco Hellín Céspedes, plaza Santa Eulalia, número 3, Murcia. Expropiación: 26,30 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 198 metros cuadrados.

Número 3. Don Antonio Peñalver Martínez, calle Teniente Sandoval, 3, Albudeite (Murcia). Servidumbre de paso: 792 metros cuadrados.

Número 4. Don Alvaro D'Estut. Administrador: Don Francisco Hellín Céspedes, plaza Santa Eulalia, número 3, Murcia. Expropiación: 7,60 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 275 metros cuadrados.

Número 5. Doña Genoveva Martínez Guillamón, calle Travesía Perú, 8, Las Torres de Cotillas (Murcia). Servidumbre de paso: 715 metros cuadrados.

Número 6. Don Juan Martínez Hernández, Las Torres de Cotillas (Murcia). Servidumbre de paso: 715 metros cuadrados.

Número 7. Doña Genoveva Martínez Guillamón, calle Travesía Perú, 8, Las Torres de Cotillas (Murcia). Expropiación: 7,60 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 1.067 metros cuadrados.

Número 8. Doña Dolores Martínez Sánchez, Las Torres de Cotillas (Murcia). Servidumbre de paso: 110 metros cuadrados.

Número 9. Don José Martínez Asensio, Las Torres de Cotillas (Murcia). Servidumbre de paso: 385 metros cuadrados.

Término municipal de Campos del Río (Murcia). Expediente número 2:

Número 1. Don José Rojo García, calle Nicolás de las Peñas, sin número, Campos del Río. Expropiación: 26,30 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 1.331 metros cuadrados.

Número 2. Doña Angeles Caride Lorente, junto a la Iglesia, Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 54 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 7.260 metros cuadrados.

Número 3. Don Salvador Gil Peñalver, Los Rodeos, Campos del Río. Servidumbre de paso: 110 metros cuadrados.

Número 4. Doña Josefa Abenza Garrido, Los Rodeos, Campos del Río. Servidumbre de paso: 187 metros cuadrados.

Número 5. Don José Peñalver Abenza, Los Rodeos, Campos del Río. Servidumbre de paso: 110 metros cuadrados.

Número 6. Don Salvador Valverde Macanás, Los Rodeos, Campos del Río. Servidumbre de paso: 176 metros cuadrados.

Número 7. Don Juan Abenza Garrido, Los Rodeos, Campos del Río. Servidumbre de paso: 363 metros cuadrados.

Número 8. Don José Gil Peñalver, Los Rodeos, Campos del Río. Expropiación: 15,20 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 1.430 metros cuadrados.

Número 9. Don Fulgencio Sandoval Macanás, Los Rodeos, Campos del Río. Servidumbre de paso: 1.144 metros cuadrados.

Número 10. Doña Angeles Caride Lorente, junto a la Iglesia, Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 7,60 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 1.573 metros cuadrados.

Número 11. Don José Guillamón Abenza, calle Sol, sin número, Campos del Río. Expropiación: 7,60 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 330 metros cuadrados.

Número 12. Don Juan Peñalver Tomás, Las Parcelas, Las Torres de Cotillas (Murcia). Servidumbre de paso: 352 metros cuadrados.

Número 13. Don Francisco Peñalver Solana, Los Rodeos, Campos del Río. Servidumbre de paso: 572 metros cuadrados.

Las mencionadas parcelas son de tierra de labor.

MINISTERIO DE EDUCACION

12667 ORDEN de 27 de marzo de 1980 por la que se dispone el funcionamiento a partir del próximo curso académico 1980-1981 del Instituto Politécnico Nacional de Pamplona (Navarra).

Ilmos. Sres.: Dispuesta por Decreto 2206/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), la creación en Pamplona de un Instituto Politécnico Nacional y habiéndose construido un edificio para este fin, procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del precitado Decreto, disponer lo conveniente en orden a la puesta en funcionamiento del citado Instituto, así como a las enseñanzas que habrá de desarrollar, al igual y, como consecuencia de esta puesta en funcionamiento, la remodelación de las enseñanzas de Formación Profesional en la ciudad de Pamplona.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se pone en funcionamiento, a partir del próximo curso académico 1980-81, el Instituto Politécnico Nacional de Pamplona, con las funciones que se determinan en el artículo 2.º del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes a primero y segundo grado de Formación Profesional que a continuación se determinan; igualmente se señalan las que, y también a partir del próximo curso, desarrollará el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de la citada localidad:

Instituto Politécnico Nacional de Pamplona

Primer grado en las ramas de Metal, profesión de Construcciones Metálicas. Electricidad, profesión de Electrónica. Química, profesión de Operador de Laboratorio, Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Calderería en chapa y estructural. Electricidad y Electrónica, especialidades de Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial. Química, especialidad de Análisis y procesos básicos. Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Pamplona

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Electricidad, profesión Electricidad. Administrativo y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-Herramientas, Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada Especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Instituto Politécnico en función de las enseñanzas que han de impartir, conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto la Delegación Provincial de Navarra habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior, habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el Área de Ampliación de conocimientos.

Tercero.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Instituto; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los dos Centros estatales. Por la Delegación Provincial de Navarra se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Instituto comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grado que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartir inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

12668 ORDEN de 28 de marzo de 1980 por la que se autoriza la ampliación de unidades que se indica en los Centros de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de San Adrián del Besós (Barcelona), y «Nuestra Señora del Mar», de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de ampliaciones de unidades de los Centros no estatales especiales detallados en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación; que se han unido a los mismos los documentos exigidos y que las peticiones han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos correspondientes y las propias Delegaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de unidades que se indica en los Centros de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», de San Adrián del Besós (Barcelona), y «Nuestra Señora del Mar», de Tarragona, que quedan constituidos en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan